



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUCY CASTAÑEDA DE ESCOBAR
APOYO PARA:	SAUL SANCHEZ ESCOBAR
RADICACIÓN:	2023-00748
PROVIDENCIA:	N° 3078
ASUNTO:	<b>ANULA RADICADO</b>

Se aprecia que el Juzgado 33 de Familia de Bogotá mediante providencia del 4 de agosto de 2023, rechazo la demanda de la referencia, ordenando la remisión a este despacho y la realización de la compensación respectiva. En consecuencia, el 14 de agosto se recibió por parte de ese juzgado la remisión por competencia, la cual se anexó al radicado No. 2023-00433, correspondiente al trámite de revisión del proceso de interdicción del señor SAUL SANCHEZ ESCOBAR. A lo anterior se suma que, el 17 de agosto de 2023, se recibió la presente demanda por parte del aplicativo de reparto, como consecuencia de la compensación hecha por el Juzgado 33 de Familia de Bogotá.

Así las cosas, se tiene que las dos solicitudes, una remitida directamente por el Juzgado en mención y la otra recibida por el aplicativo de reparto, obedecen a la misma demanda y los mismos documentos, por lo que se anulara el presente radicado, teniendo en cuenta que tal diligencia ya se anexo al proceso de Adjudicación Judicial de Apoyos No. 2023-00433.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**ANULAR** la presente radicación por lo dicho en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

Proyectó: María Pabón

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art. 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 2 de octubre de 2023, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 43**  
Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA